

EXP.11.426-2024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSION EL VIGIA EL VIGIA, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

214° y 165°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano: **MIGUEL ANGEL MOLINA MORA**, mayor de edad, venezolano, casado, titular de la cédula de identidad Nro.V-16.307.156, domiciliado en Tucaní, Sector Unión, Camellón Los Parras, bajando por la alcaldía, casa sin numero; Municipio Caracciolo Parra y Olmedo del Estado Bolivariano de Mérida, que este Tribunal por auto dictado en esta misma fecha dictado en el Expediente Nro. 11.426-2024. **DEMANDANTE:** MARIA FERNANDA CARRERO ORTEGA, **DEMANDADO:** MIGUEL ANGEL MOLINA MORA. MOTIVO: DIVORCIO ORDINARIO, **TRIBUNAL:** 1° INST. CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRANSITO EDO. BOLIVARIANO DE MÉRIDA. **FECHA DE ENTRADA:** 30 DE OCTUBRE DE 2024, acordó su citación por medio de **CARTELES** de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince **(15)** días calendarios consecutivos siguientes a la consignación en autos de la publicación del presente cartel, el cual deberá publicarse en dos diarios de amplia circulación regional, con el intervalo de Ley, o sea, tres **(3)** días entre una y otra publicación. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera el tribunal no lo dará por legalmente publicado.

JUEZ PROVISORIO

ABG. LII ELENA RUIZ TORRES

SECRETARIA TITULAR,

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVA GUILLEN